



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 824/2000

VISTO:

La necesidad de contar con medios necesarios para operación de líneas aéreas de pequeña y mediana capacidad para comunicar de esta forma a nuestra Ciudad con la región y el resto del territorio provincial rápida y eficientemente; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Ciudad existe desde el 14 de enero de 1940 una institución tradicional en nuestra Comunidad, denominada Aeroclub Huinca Renancó, que por su naturaleza recepta la actividad aérea local con sus medios primarios de funcionamiento.-

Que existe la posibilidad real de que una línea aérea de transporte una nuestra Ciudad con las Ciudades más importantes de nuestra Provincia, hecho que traerá consecuencias muy positivas en el aspecto del desarrollo socioeconómico y de todas las actividades de la localidad y zona de influencia, que además de constituir un hecho histórico en la vida de la Ciudad, abre un sinnúmero de perspectivas para nuestro futuro como tal.-

Que el Aeroclub de nuestra Ciudad, que funciona en predios del Estado Provincial, ha recibido mejoras de parte de este Municipio, restando aún el empuje final y definitivo que lo transforme en un punto de funcionamiento estable para operar de esta forma, conforme a las demandas que este nuevo siglo reclama para el crecimiento económico y desarrollo de nuestras Comunidades.-

Que es fundamental contar con esta importante obra de infraestructura para tráfico aéreo ya que estratégicamente implica una potencial radicación de empresas comerciales y/o industriales de envergadura.-

Que existe la posibilidad de peticionar al Gobierno de la Provincia de Córdoba el apoyo económico para concretar la construcción de un aeródromo con capacidad regional en nuestra Ciudad, existiendo intenciones de las Autoridades Superiores de atender estas necesidades estratégicas para la Comunidad Provincial.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a realizar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, todas las gestiones y trámites tendientes a la obtención de un subsidio no reintegrable y asimismo a suscribir toda la documentación necesaria destinada a la construcción de un AERODROMO REGIONAL, en el predio actual del Aeroclub Huinca Renancó.-

Art.2º).- En caso de obtenerse dicho subsidio de carácter no reintegrable mencionado en el Artículo 1º), FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y adjudicar la obra, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, con la necesaria participación de Fuerza Aérea Argentina.-

Art.3º).- Los fondos que reciba el Municipio con destino a la obra mencionada, deberán canalizarse mediante una cuenta bancaria oficial creada para tal fin, e incorporarse al Presupuesto Municipal vigente.-



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
MTE. H. CONCEJO DELIBERANTE




*Honorable Concejo Deliberante*

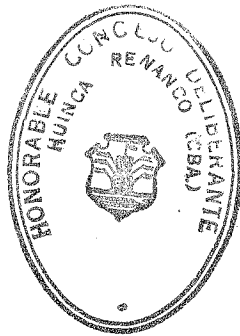
DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-2-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre del año dos mil.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE